



IMPORTANTE

Nuevas Cartas de Porte a su disposición

Estimado Socio:

Se encuentra a su disposición a partir del día lunes 18 del corriente mes, el nuevo formato de carta de porte.

Para poder solicitarlas y adquirirlas usted deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para imprimir solicitudes, poderes especiales etc. Ingrese a:
<http://www.acopiadorescba.com/cartadeporte/cartas.htm>

Atentamente, Gerencia.

REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS:

a) Para presentaciones del titular:

1- Completar la solicitud de pedido que podrá bajar de nuestra página Web o adquirir en nuestra oficina (solicitud para "Cartas de Porte únicamente" o "Solicitud General"), esta solicitud debe ser completada por el titular del C.U.I.T (con su firma, aclaración y N° de D.N.I).

2- Presentar su D.N.I (sin excepción) en la 1ª compra que realice, quedando una fotocopia del mismo firmada ante el receptor de la SOCACOP en nuestro poder.

b) Presentaciones por terceros:

1- Podrá autorizarse para la realización del trámite a un tercero, debiendo presentar para la primera compra un poder con firma certificada ante Juez de Paz, Escribano Público, Jefe de Policía o Gerente de Banco, cuyo modelo se adjunta. También deberá presentar la fotocopia firmada y certificada del D.N.I del titular del C.U.I.T, conjuntamente con la solicitud de pedido de Cartas de Porte completada por el titular solicitante (con su firma, aclaración y N° de D.N.I).

2- La persona autorizada (tercero) deberá presentar su DNI en el primer uso del poder que efectúe, quedando una fotocopia del mismo firmada ante el receptor de la SOCACOP en nuestro poder.

PERSONAS JURÍDICAS.

a) Para presentaciones personales de los representantes legales de las Personas Jurídicas.

1- Para comprar por primera vez se deberá presentar una copia del contrato social y ultima designación de autoridades, todo certificado por Juez de Paz, Escribano Público, Jefe de Policía o Gerente de Banco. Esta documentación podrá ser requerida en forma periódica.

Además, en todos los casos se deberá:

- Completar la solicitud de pedido (únicamente por el representante legal de la Persona Jurídica) que podrá bajar de nuestra página Web o adquirir en nuestra oficina, esta solicitud debe ser firmada por el representante legal de la Persona Jurídica tal como surja de la documentación a que hacemos referencia en el punto anterior.

- La persona autorizada (representante legal de las Persona Jurídica) a realizar el trámite deberá presentar en la 1ª compra su D.N.I (sin excepción), quedando una fotocopia del mismo firmada ante el receptor de la SOCACOP en nuestro poder.

b) Presentaciones por terceros.

1- Podrá autorizarse para la realización del trámite a un tercero, mediante un poder con firma certificada ante Juez de Paz, Escribano Público, Jefe de Policía o Gerente de Banco, cuyo modelo se adjunta, además se deberá presentar para la primera compra la fotocopia firmada y certificada del D.N.I del Representante Legal de la Persona Jurídica, conjuntamente con la solicitud de pedido de Cartas de Porte completada por dicho titular (con su firma, aclaración y N° de D.N.I).

2- La persona autorizada (tercero) deberá presentar su DNI en la 1ª compra que realice, quedando una fotocopia del mismo firmada ante el receptor de la SOCACOP en nuestro poder.

COOPERATIVAS / ACOPIOS:

Gestión para la adquisición de cartas de porte

Tanto cooperativas como acopiadores que así lo deseen pueden colaborar con sus asociados o clientes gestionando la adquisición de sus cartas de porte, (solamente desde nuestro centro de distribución (Córdoba) de la Sociedad de Acopiadores).

El productor tendrá cartas de porte sin más trámites que solicitándolo a su Cooperativa o Acopiador de confianza.

Todo trámite que se realizaba anteriormente por comisionistas/cadetería sigue operando con los nuevos requerimientos.

IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERATORIA:

El sistema se implementa en primer lugar completando la solicitud de pedido, ("únicamente cartas de porte") que estará en la Cooperativa o Acopio de muy simple llenado. La misma deberá ser firmada por el productor o monotributista en original.

La solicitud será firmará además por el titular de la Cooperativa o Acopio a los fines de validar y certificar los datos del productor, adjuntando fotocopia del D.N.I firmada por el solicitante (productor o monotributista).

Las Cooperativas o Acopios lo enviarán a la Sociedad de Acopiadores (Córdoba) de la misma forma y medio que lo hacen en la actualidad.

Cooperativas o Acopios visarán los formularios ya nominados y sus respectivas facturas, procediendo a la entrega de los pedidos completados, los que serán pagados de contado por la empresa por medio de la cual se solicitan.

Adviértase que todo adquirente que reúna las condiciones de Productor y Comerciante en granos deberá realizar la solicitud de pedido de formularios C 1116 en forma directa, no pudiendo hacerlo a través la Cooperativa o Acopio.

Queda disponible el trámite por parte del Acopiador y Cooperativa únicamente en su calidad de productor.

ATENCIÓN: en todos los casos quienes retiren Cartas de Porte y Formularios C 1116 deberán presentar su DNI.